

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 100

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR TRES PUESTOS DE SARGENTO EN EL SERVICIO DE RANGO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de tres puestos de Sargento, adscrito al Departamento Guardia Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY 23 DE MAYO DE 1988.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean, tres puestos de Sargento en el Departamento de la Guardia Municipal del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Dichos puestos tendrán las siguientes funciones:

1. Planificarán y coordinarán los asuntos operacionales del area asignada.
2. Supervisarán directamente el personal a su cargo.
3. Velarán por la disciplina y buen orden del personal.
4. Harán que se cumpla al pie de la letra todas las órdenes, directrices, y planes de operaciones que promulge la agencia y requieran de ellos su estricto cumplimiento.
5. Someterán informes con sugerencias y recomendaciones sobre eficiencia de los servicios que se pretan.
6. Atenderán toda querrella contra miembros de la división que llegue a su conocimiento, harán una investigación preliminar de informe al Comisionado de la Guardia Municipal.
7. Redactarán un informe sobre las novedades en su jurisdicción mensual, semanal o según ordene el Comisionado de la Guardia Municipal.
8. Realizarán tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento de las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos existentes en la Guardia Municipal.
2. Conocimiento de las necesidades del servicio.
3. Conocimiento de las normas y formatos establecidos, utilizados en el área de trabajo.
4. Conocimiento de la planificación y coordinación de grupos de seguridad.

5. Habilidad para ser organizado.
6. Habilidad para entender, hablar y escribir inglés.
7. Habilidad para expresarse y establecer buenas relaciones humanas.
8. Destreza para el manejo de grupos.
9. Destreza en el uso y manejo de armas blancas y de fuego.
10. Cuarto Año de Escuela Superior. Tener aprobado un adiestramiento en Ciencias Políticas ofrecido por una entidad acreditada por el Departamento de Instrucción Pública. Dos (2) años de experiencia como Cabo en la Guardia Municipal de Guaynabo.
11. Todo candidato a ingreso a la Guardia Municipal tendrá que aprobar exámenes físicos y psicológicos así como cualquier otro examen o prueba que determine el Comisionado de la Guardia Municipal y la Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de Sistema de Rango y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de la Guardia Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, dispone.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 16 con una Retribución mensual de \$ 535.00- \$ 735.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de nueve (9) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Sargento será pagado de la Partida 32.10.01.111- Sueldos Puestos Regulares del Departamento Guardia Municipal, efectivo el 1ro. de julio de 1988.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de mayo de 1988.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal


C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 100, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berrios Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de mayo de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal